

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

Resolución No.

001390

21 ABR. 2010

**"Por la cual se adiciona a la Resolución 001478 de 18 de Abril de 2008, la cual registró al Centro de Reconocimiento de Conductores CONDUZK"**

**LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO**

En ejercicio de las funciones legales que le confiere el artículo 16 del Decreto 2053 de 2003 y en especial las asignadas en las Resoluciones 1200 del 5 de abril de 2006 y 1750 del 8 de mayo de 2006, 4299 del 11 de octubre de 2007, 4311 del 16 de octubre de 2007 y

**CONSIDERANDO**

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 001478 de 18 de Abril de 2008, registró al Centro de Reconocimiento de Conductores CONDUZK, con matrícula mercantil No. 00051214 y NIT. 900172884-6, con domicilio en la diagonal 8 No. 32-73 del Municipio de Girardot, Departamento de Cundinamarca, para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

Que a través de los radicados 2010-321-018990-2 del 07 de Abril de 2010 y 2010-321-022141-2 del 19 de Abril de 2010, la señora ELISA JOHANA CHAVEZ GARZON, Representante Legal del CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES GIRARDOT S.A.S, con matrícula mercantil 00058145 y NIT 900326169-0, solicitó ante la Subdirección de Tránsito – Grupo Operativo en Tránsito Terrestre, cambio de razón social del Centro de Reconocimiento de Conductores CONDUZK como Centro de Reconocimiento de Conductores CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES GIRARDOT S.A.S con matrícula mercantil 00058145 y NIT 900326169-0, domiciliado en la diagonal 8 No. 32-73 del Municipio de Girardot -Cundinamarca.

Que para efectos de realizarse el cambio de razón social, el referido centro de reconocimiento de conductores aportó los siguientes documentos: 1). Certificado de Cámara de Comercio 2). Formulario de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores de Servicios de Salud 3) Certificado de Conformidad expedido por ICONTEC No. CRC 180-1 4) Informe de auditoria de ICONTEC 5) Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual y Recibo de Pago, los cuales hacen parte integral de la presente resolución.

Que se hace necesario adicionar a la Resolución 001478 de 18 de Abril de 2008, mediante la cual se registró al Centro de Reconocimiento de Conductores CONDUZK, y por ende la supresión del código asignado para el reporte de los certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir.

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verificó los requisitos aportados por el referido Centro de Reconocimiento de Conductores, para efectos del cambio de razón social.

En merito de lo antes expuesto, este despacho,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Adicionar a la Resolución 001478 de 18 de Abril de 2008, en el sentido de reconocer el cambio de razón social del Centro de Reconocimiento de Conductores CONDUZK como Centro de Reconocimiento de Conductores CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES GIRARDOT S.A.S con matrícula mercantil 00058145 y NIT 900326169-0, domiciliado en la diagonal 8 No. 32-73 del Municipio de Girardot - Cundinamarca para los fines de la Resolución 1200 de 2006.

**"Por la cual se adiciona a la Resolución 001478 de 18 de Abril de 2008, la cual registró al Centro de Reconocimiento de Conductores CONDUZK"**

**PARÁGRAFO 1.-** Asignar al Centro de Reconocimiento de Conductores CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES GIRARDOT S.A.S, como número de registro el código: **00050001000900326169**, el cual corresponde desagregado a los siguientes criterios: los primeros tres dígitos: sede principal o agencia; los cinco dígitos siguientes: municipio o ciudad sede y los diez dígitos restantes: número de identificación tributaria del Centro de Reconocimiento de Conductores.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Conforme con lo certificado para el Centro de Reconocimiento de Conductores CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES GIRARDOT S.A.S por el Organismo de Certificación ICONTEC, el número máximo de certificados de aptitud física, mental y de coordinación motriz para conducir, que el RUNT procesará diariamente será de cincuenta y uno (51).

**ARTÍCULO TERCERO. -** Que de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del artículo 5 de la Ley 1383 del 16 de marzo de 2010, el Centro de Reconocimiento de Conductores CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES GIRARDOT S.A.S, podrá expedir el Certificado de aptitud física, mental y de coordinación motriz, una vez se encuentre acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Suprimir el código **000253070009001728846**, asignado al Centro de Reconocimiento de Conductores CONDUZK.

**ARTÍCULO QUINTO.-** Compulsar para los fines pertinentes copias de la presente resolución a las siguientes entidades: Superintendencia de Puertos y Transporte y a la Concesión RUNT.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO SEPTIMO. -** Notificar al Representante Legal del Centro de Reconocimiento de Conductores CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES GIRARDOT S.A.S con NIT 900326169-0, domiciliado en la diagonal 8 No. 32-73 del Municipio de Girardot - Cundinamarca, Teléfono: 8327546

**ARTÍCULO OCTAVO. -** Una vez el Representante Legal del Centro de Reconocimiento de Conductores CENTRO DE RECONOCIMIENTO DE CONDUCTORES GIRARDOT S.A.S sea notificado de la presente Resolución, realizara la inscripción y el enrolamiento ante el RUNT, para la cual deberá adquirir llave digital y un dispositivo Biométrico y posteriormente se le asignara usuario y clave para autenticarse en el sistema.

**ARTÍCULO NOVENO.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de lo cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**ARTÍCULO DECIMO.-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**  
Dado en Bogotá, D. C,

21 ABR 2010

**MARIA CLAUDIA BOHORQUEZ BARRETO**  
Subdirectora de Tránsito